



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0410- 2022-MPS/A

Sechura, 04 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MPS/CS de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Comité de Selección, sobre **MODIFICACION AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION: ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0181-2022-MPS/A de fecha 18 de Febrero del 2022, se resuelve: Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2021-MPS/CS-Primera Convocatoria para la Contratación de la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL, al no evidenciarse pluralidad de proveedores y marcas que puedan cumplir con la totalidad del requerimiento;

Que, mediante Carta N° 0099-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 08 de Marzo del 2022, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura, que ante la declaratoria de la Nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2021-MPS/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL, solicita remita su requerimiento debidamente reformulado, acogiendo las observaciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, con la finalidad de iniciar la fase de actos preparatorias;

Que, mediante Carta N° 379-2022-MPS-GDU/SGI de fecha 16 de Marzo del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanzar su requerimiento reformulado de la Compra de Cargador Frontal sobre ruedas correspondiente al proceso de contratación de la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL, para la elaboración del estudio de mercado correspondiente;

Que, visto el informe emitido por la Comisión de Selección; Informa que, con la finalidad de realizar el proceso de selección para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL, la Municipalidad de Sechura procedió a convocar la licitación pública N° 01-2020-MPS/CS-Primera Convocatoria, proceso que mediante Resolución de Alcaldía N° 603-2021-MPS/A de fecha 04 de agosto del 2021, es declarado nulo de oficio por encontrarse inmersa dentro de las causales de nulidad por contravención a las normas legales, disponiendo retrotraer el mencionado procedimiento a la etapa de convocatoria, reanudado el proceso de adquisición, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2022-MPS/A de fecha 18 de febrero del 2022, se procede a declarar nulo de oficio el proceso de selección 001-2021-MPS-OCyA, por no garantizar pluralidad de postores, ni el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas por las marcas ofertadas en el mercado, retro trayendo el proceso a la etapa de convocatoria, visto los actuados y con el objeto de optimizar los recursos institucionales tanto como culminar exitosamente la adquisición de Cargado Frontal, la Comisión de Selección de fecha 18 de marzo del 2022, considerando los cuestionamiento realizados por los postores y elevados al Organismo de Contrataciones del Estado, los informe remitidos por el área usuaria, así como la oficina de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se verifica la existencia de variaciones al Expediente de Contratación como son: ESPECIFICACIONES TECNICA, VALOR ESTIMADO, asimismo se cumple con la PLURALIDAD DE POSTORES (existen al menos dos postores que cuentan con equipos que cumplen con las especificaciones previstas), por lo que solicita se proceda a aprobar la Modificación del Expediente de Contratación Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MPS/A a fin de continuar con el proceso de Selección;

Que, mediante proveído de fecha 03-05-2022, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaria General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; establece: Capítulo II Actuaciones Preparatorias, “El área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad”;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, (...); asimismo el numeral 29.11) de la misma norma en mención prescribe: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.”

3.19

M.P.S. SGPREI 076

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0410-2022-MPS/A

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN (01) UN CARGADOR FRONTAL Y (01) UN TRACTOR ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA-META: ADQUISICION DE UN (01) CARGADOR FRONTAL", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MPS/A, ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, inicie el procedimiento de contratación de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar Cuenta al Comité de Selección, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

Municipalidad Provincial de Sechura
Secretaría General
Sechura

Municipalidad Provincial de Sechura
Vº Bº
Gerente de Asesoría
Sechura

Municipalidad Provincial de Sechura
Vº Bº
Ing. Edgar Alejandro Parede Silva
Gerencia Desarrollo Urbano
Sechura

Municipalidad Provincial de Sechura
Vº Bº
Sub Gerencia de Infraestructura
Sechura

Municipalidad Provincial de Sechura
Vº Bº
Gerencia Municipal
Sechura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO
16 MAY 2022
N° REG: 807 HORA: 4:04 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 807
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 16/05/22 FIRMA: [Firma]